

# República del Perú

**País:** Perú

**Categoría:** Políticas de importación y administración del comercio.

**Título de la barrera:** Aspectos principales de la política comercial.

**Delimitación Arancelaria NCM:** Todo el Nomenclador.

## **Resumen de la barrera:**

Luego de varias décadas de políticas económicas y comerciales volátiles, a comienzos de los años 90s el Perú realizó un giro de 180 grados al encarar una reforma económica importante bajo una democracia autoritaria. Durante la gestión mencionada, la orientación de la política comercial fue hacia una profunda liberalización del comercio internacional, en correspondencia con medidas también promercados en la economía interior.

Los gobiernos posteriores recuperaron la institucionalidad del país y dieron continuidad a las políticas, profundizando el proceso de apertura al comercio internacional. Por esta vía el país ha tendido a convertirse en una de las estrellas ascendentes más notables de Sudamérica.

El informe detallado a continuación, ofrece un panorama de los principales aspectos de la política comercial.

## **Informe detallado de la barrera:**

Luego de varias décadas de políticas económicas y comerciales volátiles, a comienzos de los años 90s el Perú realizó un giro de 180 grados al encarar una reforma económica importante bajo una democracia autoritaria. Durante la gestión mencionada, la orientación de la política comercial fue hacia una liberalización profunda del comercio internacional, en correspondencia con medidas también promercados en la economía interior.

Los gobiernos posteriores recuperaron la institucionalidad del país y dieron continuidad a las políticas, profundizando el proceso de apertura al comercio internacional. Por esta vía el país ha tendido a convertirse en una de las estrellas ascendentes más notables de Sudamérica.

A continuación los principales aspectos de su política comercial:

1. Aranceles: Perú redujo durante 20 años en forma continua y sustancial sus derechos de importación NMF. Así en oportunidad de la revisión de su política comercial de 2007 el arancel medio se ubicaba en 8,2%, inferior al 13,6% de 1999. Esta reducción selectiva de aranceles llevó a que aumentara la dispersión arancelaria que fue en cierto modo la orientación de la reforma arancelaria de los años 90s.

En la Rueda Uruguay el país había consolidado todo el nomenclador arancelario, mayoritariamente al 30%.

Los derechos aplicados son entonces sustancialmente inferiores a los consolidados. En general se aplican derechos ad valorem, siendo el tipo más elevado del 25 por ciento, que se aplica a 343 líneas arancelarias correspondientes a la carne, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, los cereales y las preparaciones alimenticias. Por su parte, hay 46 líneas arancelarias de la agricultura, en productos con ciertos problemas de competitividad internacional, donde adicionalmente se aplica un sistema de bandas tarifarias consistentes en la aplicación de un derecho específico variable en función del precio internacional. Así cuando el precio es elevado la protección se reduce y cuando baja se incrementa. Un sistema similar aplicado por Chile tuvo una determinación adversa en el OSD de la OMC en la última década.

2. Tratados de Libre Comercio: Siguiendo el modelo chileno, el Perú ha seguido una política activa de buscar TLCs con numerosos países. El más importante fue con los EEUU que es su principal socio comercial y que en cierto modo es el destino principal de los segmentos más dinámicos de su agricultura de exportación de alto valor agregado. También tiene tratados con el Mercosur, Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, México, China y recientemente con la Unión Europea. El país ha sido un Miembro histórico del Pacto Andino que derivó luego en la Comunidad Andina de Naciones (CAN), un proyecto de Mercado Común que entró en crisis por las divisiones relacionadas con visiones antagónicas de la ideología económica durante la última década. Así, lo que comenzó con la negociación de un TLC entre UE y CAN, terminó en un TLC UE-Perú+Colombia, aprobado por el Parlamento Europeo en diciembre de 2012.

3. La competencia como eje de la reforma económica: Desde el comienzo de las reformas de Perú en los 90s, el país tuvo una política de competencia como núcleo central de las reformas. Tal política no se limitaba a la política antimonopolio sino que le dio una importancia central a la promoción entre la población de los valores de la iniciativa personal, el esfuerzo y el control de los abusos comerciales a través de la competencia, la educación del consumidor y la lealtad comercial. Para tal fin se creó una institución especializada, INDECOPI, que concentró las competencias clásicas de política de competencia, con las de defensa del consumidor, lealtad comercial, propiedad intelectual y administración de las políticas de protección contingente en el comercio internacional (Antidumping, Salvaguardias y Derechos Compensatorios).

En el último aspecto cabe señalar que al profundizarse la apertura con la baja de aranceles de la última década y con la mayor cantidad de TLCs, el país ha utilizado más la política antidumping bajo las normas de la OMC, llegando a tener en 2007 unas tres docenas de medidas vigentes.

4. Inversión extranjera y promoción económica: El Perú ha sido muy abierto a la IED y así la misma ha participado activamente en el desarrollo de su gran minería y de sus sistemas comerciales, financieros, construcción e industrias orientadas a la exportación, así como en emprendimientos de infraestructura.

Aunque la política económica se orientó a la asignación de recursos vía mercados privados, el Estado mantuvo un conjunto de incentivos fiscales, entre ellos al desarrollo de los CETICOS y Zonas Francas. La mayor parte de los incentivos se basan

en exenciones en el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo. Se estima que en 2006 se destinó a estas promociones el 2,2% del PBI del país, una cifra muy importante.

Sin embargo, según el Informe de la Secretaría en la revisión de 2007 de la Política Comercial peruana, el país estaría comenzando a revertir la política de incentivos tributarios. *“Mediante el Decreto Legislativo N° 977 del 16 de marzo de 2007, el Gobierno estableció reglas para realizar un mayor control y racionalización de las exoneraciones, incentivos o beneficios fiscales. Entre otras disposiciones, el Decreto establece que todos los beneficios otorgados en función a criterios geográficos sólo serán de aplicación a contribuyentes con domicilio fiscal dentro de dicha zona; que no deberán concederse beneficios sobre impuestos indirectos, tasas y contribuciones; y que el plazo de vigencia de los beneficios no podrá exceder de seis años, prorrogable por única vez por tres años”.*

#### **Fuentes de información utilizadas (13/12/2012):**

[http://www.sice.oas.org/ctyindex/PER/PERNatIDocs\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/ctyindex/PER/PERNatIDocs_s.asp)

[http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=148&Itemid=166](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=148&Itemid=166)

[http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=251%3Aacuerdo-comercial-entre-peru-y-colombia-con-la-union-europea-ue&catid=35%3Ainicio&Itemid=1](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=251%3Aacuerdo-comercial-entre-peru-y-colombia-con-la-union-europea-ue&catid=35%3Ainicio&Itemid=1)